



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00348-2023-OEFA/OAD

Jesús María, 14 de diciembre de 2023

VISTOS: El Formulario que contiene el Anexo III "Solicitud de fraccionamiento y/o Aplazamiento de pago de multas impuestas por el OEFA" ingresado con Registro N° 2023-E01-537647 del 21 de setiembre de 2023, complementado con los Registros N° 2023-E01-539904, N° 2023-E01-539945 y N° 2023-E01-547267, presentado por **GRIFO Y TRANSPORTES SARITA COLONIA P & F E.I.R.L.**, con R.U.C. N° **20482648917**; y, el Informe N° 00202-2023-OEFA/OAD-UFI, elaborado por la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD se aprueba el *Texto Único Ordenado del Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA* (en adelante, **el Reglamento**), que tiene por objeto regular el procedimiento de calificación y otorgamiento de los beneficios de fraccionamiento y/o aplazamiento del pago de las multas impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, así como la denegatoria y los efectos de la pérdida de los referidos beneficios;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento señala que la Oficina de Administración del OEFA podrá otorgar el beneficio de fraccionamiento y/o aplazamiento del pago de las multas que consten en una resolución emitida por la *Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos* (en adelante, **la DFAI**) o por el *Tribunal de Fiscalización Ambiental* (en adelante, **el TFA**) que se encuentren en procedimiento de cobranza coactiva;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento establece que los obligados que presenten su solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento después de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de sanción, podrán acogerse a los plazos previstos en el Anexo II del Reglamento;

Que, el numeral 8.4 del artículo 8° del Reglamento establece que en caso se hubiese iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, el obligado podrá acogerse al fraccionamiento y/o aplazamiento dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de notificada la resolución de inicio de dicho procedimiento;

Que, el numeral 8.5 del artículo 8° del Reglamento, determina que en caso se hubiese vencido el plazo señalado en el numeral 8.4, el obligado únicamente podrá acogerse al fraccionamiento y/o aplazamiento previo pago del sesenta por ciento (60%) de la multa;

Que, en ese mismo sentido el numeral 12.4 del artículo 12° del Reglamento establece que, de emitirse calificación positiva, la Oficina de Administración del OEFA notificará al obligado dicha calificación y le requerirá para que, dentro del plazo de diez (10) días calendario de notificado, presente lo indicado en el Literal c), del mencionado artículo del Reglamento, el cual señala que para la emisión de una calificación positiva de una solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento, en el caso se haya presentado en la oportunidad prevista en el numeral 8.5

del artículo 8° del presente Reglamento, se deberá acreditar el pago inicial del sesenta por ciento (60%) del monto de la multa objeto de fraccionamiento y/o aplazamiento;

Que, el numeral 9.2) del artículo 9° regula que el fraccionamiento y/o aplazamiento para el pago de multas cuyo importe sea de hasta cien (100) UIT no requiere el otorgamiento de garantías;

Que, con la finalidad de fijar el monto de las costas y gastos procesales de los procedimientos de ejecución coactiva seguidos por el OEFA, trasladando al administrado los costos y gastos que se incurre durante la tramitación de dicho procedimiento, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2022-OEFA/PCD se aprueba la "*Tabla de Arancel de Costas y Gastos procesales de los procedimientos coactivos seguidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*" (en adelante, la **Tabla de Arancel de Costas y Gastos procesales**);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00302-2022-OEFA/DFAI de fecha 29 de marzo de 2022, notificada el 04 de abril de 2022, la DFAI sanciona a **GRIFO Y TRANSPORTES SARITA COLONIA P & F E.I.R.L.**, (en adelante, **el obligado**), por la comisión de las infracciones descritas en la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 00025-2022-OEFA/DFAI-SFEM, con una multa ascendente a **6.806 UIT**;

Que, posteriormente mediante la Resolución de Ejecución Coactiva N° 001549-2022-OEFA/OAD-COAC de fecha 21 de julio de 2022, notificada el 09 de setiembre de 2022, se dio inició al procedimiento de ejecución coactiva contra el obligado, respecto a la Resolución Directoral N° 00302-2022-OEFA/DFAI;

Que, mediante Formulario que contiene el Anexo III "Solicitud de fraccionamiento y/o Aplazamiento de pago de multas impuestas por el OEFA" ingresado con Registro N° 2023-E01-537647 del 21 de setiembre de 2023, complementado con los Registros N° 2023-E01-539904, N° 2023-E01-539945 y N° 2023-E01-547267, el obligado solicita acogerse al beneficio de aplazamiento y fraccionamiento conjunto del pago de la multa impuesta, considerando un plazo de un mes (01) de aplazamiento y cinco (05) meses de fraccionamiento, señalando que efectuará el pago del 60% del monto de la multa objeto de fraccionamiento;

Que, a través de la Carta N° 00430-2023-OEFA/OAD de fecha 19 de octubre de 2023, notificada el 20 de octubre de 2023, se le solicita al obligado que en un plazo máximo de diez (10) días calendarios cumpla con presentar el documento que acredite el pago de la cuota inicial por el monto de **S/ 20,583.42 (Veinte mil quinientos ochenta y tres con 42/100 soles)**, correspondiente al valor por concepto del 60% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, más el valor por concepto de pago de costas y gastos procesales del procedimiento de ejecución coactiva iniciado mediante REC N° 001549-2022-OEFA/OAD-COAC;

Que, a través del Informe N° 00202-2023-OEFA/OAD-UF1, la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración informa que: (i) se ha verificado que a la fecha han transcurrido más de diez (10) días calendarios de notificada la Carta N° 00430-2023-OEFA/OAD, y (ii) el obligado no ha cumplido con acreditar el pago de la cuota inicial detallada en la mencionada Carta, corresponde emitir pronunciamiento;

Que, de acuerdo con las consideraciones antes expuestas, corresponde a la Oficina de Administración emitir la Resolución que tiene por no presentada la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado;

Con el visado de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el *Texto Único Ordenado del Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD; y, en el uso de las facultades conferidas por el artículo 32° y el literal k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DENEGAR la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento conjunto presentado mediante Formulario que contiene el Anexo III “Solicitud de fraccionamiento y/o Aplazamiento de pago de multas impuestas por el OEFA” ingresado con Registro N° 2023-E01-537647 del 21 de setiembre de 2023, complementado con los Registros N° 2023-E01-539904, N° 2023-E01-539945 y N° 2023-E01-547267, por **GRIFO Y TRANSPORTES SARITA COLONIA P & F E.I.R.L.**, con R.U.C. N° **20482648917**, relacionada a la multa impuesta a través de la Resolución Directoral N° 00302-2022-OEFA/DFAI, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración, a través de la Coordinación de Recaudación y Control del Aporte por Regulación de la Unidad de Finanzas, realizar la notificación de la presente Resolución a **GRIFO Y TRANSPORTES SARITA COLONIA P & F E.I.R.L.**

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración del OEFA, así como a Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[SCHUMBE]

SILVIA NELLY CHUMBE ABREU

Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 01815236"



01815236